

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-323

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 31 de enero 2025, se ha dictado Decreto nº 2025/1378 (EXPTE. HELP 2025/9377). Asunto: Demanda recurrente doña Ana Rosa Roldán Atenciano, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración, por concurso, de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del Recurso de Reposición formulado contra la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), y demás actos administrativos posteriores que sean consecuencia de las resoluciones administrativas cuya anulación se pretende, Procedimiento 939/2023, Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro cd139bd54ab06cd952dea86ad2b86983b24bfc84, del siguiente tenor literal:

“Mediante Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Córdoba en el Procedimiento Social 939/2023, Ngdo. AG, interpuesto por doña Ana Rosa Roldán Atenciano, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración, por concurso, de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del Recurso de Reposición formulado contra la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), y demás actos administrativos posteriores que sean consecuencia de las resoluciones administrativas cuya anulación se pretende, se ordena a este organismo al envío del expediente administrativo, y a requerimiento de la Asesoría Jurídica se procede a publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamientos a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento a usar de su derecho en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5DF2 C1AD AA23 1830 23A1 **Fecha Firma:** 10-02-2025 07:59:58
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación a la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, se dispone el envío inmediato del expediente administrativo completo, ya que “al admitirse a trámite la demanda se reclamará a la Entidad gestora o al organismo gestor o colaborador la remisión del expediente o de las actuaciones administrativas practicadas en relación con el objeto de la misma, en original o copia, en soporte escrito o preferentemente informático, y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en plazo de diez días. El expediente se enviará completo, foliado y, en su caso, autentificado y acompañado de un índice de los documentos que contenga”.

Segundo. Con arreglo al artículo 49 de la citada LJCA, de aplicación supletoria, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU.

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Ana Rosa Roldán Atenciano al Juzgado de lo Social núm. 4 de Córdoba.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Social número 939/2023, Ngdo. AG, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna (según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.

Tercero. Publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamiento a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria”.

EL PRESIDENTE DE LA GMU Por D.F. Decreto 2023/10089, de 28 julio. El Gerente, Julián Álvarez Ortega (firma electrónica 4 de febrero de 2025)



EL PRESIDENTE DE LA GMU

Por D.F. Decreto 2023/10089, de 28 julio

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

(firma electrónica)

Córdoba, 4 de febrero de 2025.– El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

